

Rad No. 25-240-146406

Barranquilla, 19/09/2025

Señor(a)  
JOSE CAMILO TOBIAS  
Urbanización Villa María - 0 Manzana H Casa 9  
Aracataca (MAG).

Contrato: 67171997

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 1 de septiembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 230870010, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa María - 0 Manzana H Casa 9 de Aracataca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión del cobro por concepto reparaciones reflejadas en la factura del mes de agosto de 2025, por lo que revisamos nuestro sistema comercial y se constató que corresponde al concepto de: **MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN\_26/08/2025**, es por ello que GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciará al respecto.

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "**MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN\_26/08/2025**", correspondiente a las reparaciones reportada como cumplida el día 22 de agosto de 2025, la cual, ascendió a la suma total de \$189.470.00, (que comenzó a cobrarse en el mes de agosto de 2025), teniendo en cuenta que, realizamos verificación en nuestro sistema de gestión comercial y constatamos que, el cambio de medidor efectuado en la fecha antes mencionada, no debió cargarse a la facturación del servicio puesto que, al momento de efectuar la suspensión del servicio por causal de cartera el día 22 de agosto de 2025, por error humano se le causo daño al medidor instalado en el predio en comento.

Así las cosas, descontaremos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de **MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN\_26/08/2025**.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

  
CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73  
230870010

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

[Gascaribe.com](http://Gascaribe.com)